



Resolución Directoral

Miraflores, 10 de Marzo de 2022.

VISTO:

El Expediente N° 22-0039220-001, Informe N° 078-2022-OP-HEJCU de fecha 10 de marzo de 2022, sobre designación de Secretario Técnico Suplente de Procesos Administrativos Disciplinario del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

CONSIDERANDO:

Que, el nuevo Régimen del Servicio Civil se aprobó mediante la Ley N° 30057, la misma que en el Título V ha previsto el Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador, así como también en el Título VI del Libro I del Reglamento General de la citada Ley, aprobada mediante Decreto Supremo N° 040- 2014- PCM, se desarrolla todo lo concerniente al régimen disciplinario;

Que, en la Undécima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, establece que: El título correspondiente al régimen disciplinario y procedimiento sancionador entra en vigencia a los tres (3) meses de publicado el presente reglamento;

Que, según el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, mediante el cual se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, tiene como fecha de entrada en vigencia el 14 de junio del 2014, por lo que consecuentemente el Régimen disciplinario y procedimiento sancionador entra en vigencia el 14 de septiembre de 2014, régimen que resulta aplicable a todas las Entidades del Estado;

Que, por medio de la Resolución Directoral N° 270-2019-DG-HEJCU de fecha 20 de noviembre de 2019, el Director General del HEJCU, se resolvió designar al abogado RENE CAMILLA TENIENTE, como Secretario Técnico Ad Hoc de procesos administrativos disciplinarios del citado nosocomio;

Que, mediante Memorándum N° 078-2022-OP-HEJCU de fecha 10 de marzo de 2022, el Jefe de la Oficina de Personal del HEJCU, refiere que desde el 22 de noviembre de 2021, el servidor **RENE CAMILLA TENIENTE**, ya no se encuentra laborando en el citado nosocomio dada su renuncia formulada, la misma que ha sido aceptada por su Jefatura, por cuanto a partir de dicha fecha ya no ejerce la función de Secretario Técnico Ad Hoc de procesos administrativos disciplinarios del citado nosocomio, razón por la cual solicita de designe a un servidor de la entidad para que asuma dicha función;



Que, en ese contexto y de acuerdo a lo citado en los considerandos antes mencionados, se hace necesario emitir el acto administrativo para la designación de un Secretario Técnico Suplente, a fin de efectuar la investigación preliminar y de ser el caso recomendar el inicio o archivo de procedimiento administrativo disciplinario al responsable de la presunta falta incurrida por los servidores para los cuales es competente;

Que, con la visación de la Oficina de Personal, Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y

De conformidad con la Ley N° 30057 y su Reglamento Decreto Supremo N° 040- 2014-PCM, Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, Resolución Ministerial N° 1040-2019/MINSA y el Art. 11° inciso d) de la Resolución Ministerial N° 767/2006/MINSA, Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DAR TERMINO, con eficacia anticipada al 22 de noviembre de 2021 a la asignación de funciones como Secretario Técnico Ad Hoc de procesos administrativos disciplinarios del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa al abogado **RENE CAMILLA TENIENTE**, quien fuera designado mediante Resolución Directoral N° 270-2019-DG-HEJCU de fecha 20 de noviembre de 2019, dándoles las gracias por los servicios prestados.-----

ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR a partir de la fecha a la C.P.C. **MARTHA YNES SOSA CHARA**, como Secretaria Técnica Suplente de Procesos Administrativos Disciplinarios del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.-----

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, a los interesados el presente acto resolutivo para los fines pertinentes, conforme lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.-

ARTÍCULO 4°.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.-----

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa

Dr. LUIS JULIO PANCORVO ESCALA
Director General
CMP 9633 RNE 2547

LJPE/LCD/JETA

Distribución:

- Interesados ()
- Of. Administración ()
- Of. Personal ()
- Secretaría Técnica de PAD ()
- Archivo ()